RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 282 - 2026/OGAF

Lima, 03 SEP. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO,

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 228-2026/OGAF, de fecha 10 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, modificado por Ordenanza N° 2639, de fecha 11 de julio de 2024, la cual modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.1 del citado cuerpo normativo establece que la rectificación debe adoptar las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondieron al acto original; en ese sentido, corresponde efectuar la rectificación bajo las mismas formalidades en que fue emitido el acto materia de corrección;

V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nº 228-2026/OGAF, de fecha 10 de julio de 2026, se reconoció la deuda por concepto de devengado a favor de Jean Alexis Policarpio Saravia, prestador de servicios por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), correspondiente a la locación de servicios;

Que, de la revisión de la citada Resolución, se ha advertido la existencia de un error material en la consignación del nombre del beneficiario en el artículo primero de su parte resolutiva, toda vez que se consignó **"Jean Alexis Policarpio Saravia"**, cuando lo correcto es **"Jean Alexis Policarpo Saravia"**; por lo que corresponde efectuar la rectificación respectiva, precisando que dicha modificación no altera el monto reconocido, ni modifica el

contenido sustancial, los efectos o el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 228-2026/OGAF, de fecha 10 de julio de 2026, en el siguiente término:

DICE:

"***ARTÍCULO PRIMERO**: RECONOCER, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda por concepto de devengado a favor de Jean Alexis Policarpio Saravia, prestador de servicios, por el importe S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), correspondiente a locación de servicios.".*

DEBE DECIR:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**: **RECONOCER**, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda por concepto de devengado a favor de Jean Alexis Policarpo Saravia, prestador de servicios, por el importe S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), correspondiente a locación de servicios.".*

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 228-2026/OGAF, de fecha 10 de julio de 2026, quedan subsistentes.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al Sr. Jean Alexis Policarpo Saravia para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima